

**Orientaciones sobre
la institución de los ministerios
de lector, acólito y catequista**

Ad experimentum por cinco años

— editorial —

Conferencia
Episcopal
Española



Conferencia Episcopal Española

81

Orientaciones sobre
la institución de los ministerios
de lector, acólito y catequista

Ad experimentum por cinco años

EDICE
— editorial —
Conferencia
Episcopal
Española



Editorial EDICE · Madrid 2023

Este documento fue aprobado por la CXX Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española celebrada en Madrid del 21 al 25 de noviembre de 2022.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra en cualquier forma y por cualquier medio sin autorización expresa, bajo pena de incurrir en la violación de los derechos de propiedad intelectual.

© Conferencia Episcopal Española

© Editorial EDICE

Edificio «SEDES SAPIENTIAE»

C/ Manuel Uribe, 4

28033 Madrid

Tlf.: 91 171 73 99

edice@conferenciaepiscopal.es

Primera edición: Madrid 2023

Depósito legal: M-30717-2022

ISBN: 978-84-7141-994-1

Imprime: Estrella Servicios Gráficos

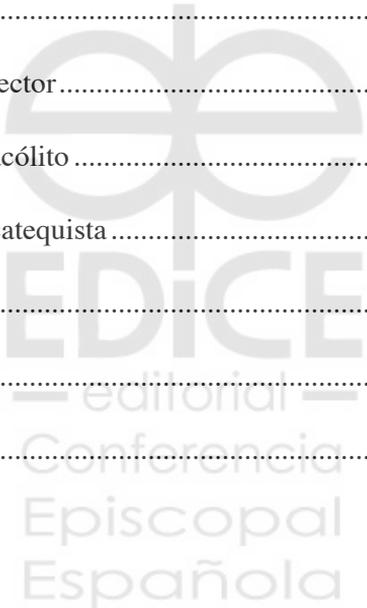
C/ Doña Filomena, 10 - 2º C

Torrejón de la Calzada - Madrid

Impreso en España - Printed in Spain

Sumario

Abreviaturas y siglas	9
1. Introducción	13
2. El ministerio del lector	25
3. El ministerio del acólito	29
4. El ministerio del catequista	37
5. Conclusión	43
Apéndice	45
Índice	71





Abreviaturas y siglas: documentos del magisterio de la Iglesia y de la Conferencia Episcopal Española

- AA CONCILIO VATICANO II, decreto *Apostolicam Actuositatem* (18.XI.1965).
- AM FRANCISCO, carta apostólica en forma de *motu proprio Antiquum ministerium* (10.VI.2021).
- CRIC CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, carta a los presidentes de las conferencias de obispos sobre el rito de institución de los catequistas (3.XII.2021).
- CCEC *Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica* (2005).
- CDC *Código de Derecho Canónico* (25.I.1983).
- CEC *Catecismo de la Iglesia Católica* (1992).
- CF COMISIÓN EPISCOPAL DE ENSEÑANZA Y CATEQUESIS, *El catequista y su formación* (8.IX.1985).
- ChL JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Christifideles laici* (30.XII.1998).
- CP FRANCISCO, carta al prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe acerca del acceso de las mujeres a los ministerios del lectorado y acolitado (11.I.2021).
- CT JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Catechesi tradendae* (16.X.1979).
- DAM SECRETARIADO NACIONAL DE LITURGIA, *El acólito y el ministro extraordinario de la comunión. Directorio litúrgico-pastoral*, PPC, Madrid 1992.



- DC PONTIFICIO CONSEJO PARA LA NUEVA EVANGELIZACIÓN, *Directorio para la catequesis* (1.X.2020).
- DGC CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio general para la catequesis* (25.VIII.1997).
- DL SECRETARIADO DE LA COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA, *El ministerio del lector. Directorio litúrgico-pastoral*, PPC, Madrid 2015.
- DV CONCILIO VATICANO II, constitución dogmática *Dei Verbum* (18.XI.1965).
- EG FRANCISCO, exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (24.XI.2013).
- EM Instrucción interdicasterial *Ecclesiae de mysterio*, sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes (15.VIII.1997).
- EN PABLO VI, exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi* (8.XII.1975).
- IC SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, instrucción *Immensae caritatis* (29.I.1973).
- LG CONCILIO VATICANO II, constitución dogmática *Lumen gentium* (21.XI.1964).
- MQ PABLO VI, carta apostólica en forma de *motu proprio Ministeria quaedam* (15.VIII.1972).
- OGLH *Ordenación general de la Liturgia de las Horas*.
- OGMR *Ordenación general del Misal Romano* (3.^a ed.).
- OLM *Prenotandos del Leccionario* (2.^a ed.).
- PMF COMISIÓN EPISCOPAL DE ENSEÑANZA Y CATEQUESIS, *Proyecto marco de formación de catequistas* (abril de 1998).
- RICA *Ritual de la iniciación cristiana de adultos*.



- ROrd *Ritual de la ordenación del obispo, de los presbíteros y de los diáconos.*
- RSC *Ritual de la sagrada comunión y del culto eucarístico fuera de la misa.*
- SC CONCILIO VATICANO II, constitución *Sacrosanctum Concilium* (4.XII.1963).
- SCar BENEDICTO XVI, exhortación apostólica *Sacramentum caritatis* (22.II.2007).
- SD FRANCISCO, carta apostólica en forma de *motu proprio Spiritus Domini* (10.I.2021).
- VD BENEDICTO XVI, exhortación apostólica *Verbum Domini* (30.IX.2010).

EDICE
— editorial —
Conferencia
Episcopal
Española



1. Introducción

1.1. Ministerialidad y ministerios en la Iglesia

1. «Cristo el Señor (*Christus Dominus*), para dirigir al pueblo de Dios y hacerle progresar siempre, instituyó en su Iglesia diversos ministerios que están ordenados al bien de todo el cuerpo»¹. Ahora bien, en el cuerpo de Cristo que es la Iglesia «no todos los miembros tienen la misma función» (Rom 12, 4). Algunos son llamados por Dios en y por la Iglesia a un servicio especial de la comunidad: los *ministros ordenados*, escogidos y consagrados por el sacramento del orden. Junto a ellos, los *cristianos fieles laicos* pueden también ejercer las funciones propias de su sacerdocio común mediante ministerios particulares, no consagrados por el sacramento del orden². «El sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no solo en grado, se ordenan, sin embargo, el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo»³.

2. La renovada comprensión de la Iglesia como pueblo de Dios y misterio de comunión, impulsada por el Concilio Vaticano II, permitió recuperar la práctica de la Iglesia antigua que instituía ministerios diversos para dar debidamente a Dios el culto sagrado y para el servicio del pueblo de Dios. Esos ministerios se conferían muchas veces con un rito especial, mediante el cual el fiel, recibida la bendición de Dios, quedaba instituido para desempeñar una determinada función dentro de la Iglesia.

¹ LG, n. 18.

² Cf. CCE, nn. 1142-1143.

³ LG, n. 10.



3. Consciente de que esa práctica no se reservaba originariamente a los candidatos a las sagradas órdenes sino a todos los cristianos fieles laicos, el papa san Pablo VI reformó en la Iglesia latina la disciplina relativa a la primera tonsura, a las órdenes menores y al subdiaconado, con la carta apostólica en forma *motu proprio Ministeria quaedam*⁴, poniendo las bases de los *ministerios laicales instituidos*. Se estableció entonces que «en lo sucesivo haya dos ministerios, a saber, el de *lector* y el de *acólito*, que abarquen también las funciones correspondientes al subdiácono». Se abrió además la posibilidad de que las conferencias episcopales solicitaran a la Sede Apostólica la institución de otros ministerios, como el de ostiario, exorcista, catequista u otros destinados a obras de caridad. Para dejar claro que se trata de ministerios que pueden ser confiados a seculares y no están reservados a los candidatos a las sagradas órdenes, se pedía, en fin, que en adelante no se llamaran «órdenes menores» y que su colación no se considerara «ordenación» sino «institución». *Ministeria quaedam*, sin embargo, reservaba la institución de lector y acólito a los varones⁵.

4. La comprensión de los ministerios laicales instituidos conoció un nuevo avance durante el pontificado del papa san Juan Pablo II. El *Código de Derecho Canónico* (1983) establece que los laicos, con la edad y condiciones determinadas por la Conferencia Episcopal «pueden ser llamados para el ministerio estable de lector y acólito (*ad ministeria lectoris et acolythi*), mediante el rito litúrgico prescrito», sin que eso dé derecho a recibir una remuneración por parte de la Iglesia (CIC, c. 230 §1). Establece también que «por encargo temporal, los laicos pueden desempeñar la función de lector (*munus lectoris*) en las ceremonias litúrgicas; así mismo, todos los laicos pueden desempeñar las funciones (*muneribus*) de comentador, cantor y otras, a tenor de la norma del derecho» (CIC, c. 230 §2). Establece, en fin, que «donde lo

⁴ Cf. PABLO VI, carta apostólica en forma de *motu proprio Ministeria quaedam* (15.VIII.1972).

⁵ «La institución de lector y acólito, según la venerable tradición de la Iglesia, se reserva a los varones» (MQ, n. 7).



aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones (*quaedam eorundem officia supplere*), es decir, ejercer el ministerio de la palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada comunión, según las prescripciones del derecho» (CIC, c. 230 §3).

5. A la luz de lo estipulado por el *Código de Derecho Canónico* y las enseñanzas recogidas principalmente en la exhortación apostólica postsinodal *Christifideles laici* (30.XII.1988), san Juan Pablo II aprobó de forma específica y ordenó la promulgación del documento firmado por ocho dicasterios titulado «Instrucción *Ecclesiae de misterio*, sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes (15.VIII.1997)»⁶. La instrucción reconoce la necesidad de aclarar y distinguir las diferentes acepciones que la palabra ministerio ha asumido en el lenguaje teológico y canónico. «En su sentido originario, el término “ministerio” (*servitium*) expresa únicamente el trabajo con el que los miembros de la Iglesia prolongan, internamente y para el mundo, “la misión y el ministerio de Cristo” (cf. LG, n. 34)»⁷. Desde hace un cierto tiempo, el término sirve para designar no solo los *officia* (oficios) y *munera* (funciones) de los ministros ordenados, sino también las tareas ejercidas por los fieles en virtud de su sacerdocio bautismal. Recordaba, en fin, la instrucción que «el fiel no ordenado puede asumir la denominación general de “ministro extraordinario”, siempre y cuando es llamado por la autoridad competente a cumplir, únicamente en función de suplencia, los encargos, a los que se refiere el c. 230 §3, además de los cc. 943 y 1112. Naturalmente puede ser utilizado el término concreto con que canónicamente se determina la función confiada, por ejemplo, catequista, acólito, lector, etc.». Y añadía que «la delegación temporal en

⁶ Cf. Instrucción interdicasterial *Ecclesiae de mysterio*, sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes (15.VIII.1997).

⁷ JUAN PABLO II, *Discurso a los participantes en el simposio sobre «La participación de los fieles laicos en el ministerio presbiteral»* (22.IV.1994) 4; cit. en EM, art. 1.



las acciones litúrgicas, a las que se refiere el c. 230 §2, no confiere alguna denominación especial al fiel no ordenado»⁸.

6. En continuidad con el Magisterio precedente, el papa Francisco ha intervenido sobre el tema de los ministerios laicales instituidos con dos cartas apostólicas en forma de *motu proprio*. La primera, *Spiritus Domini* (10.I.2021), modifica el c. 230 del *Código de Derecho Canónico* para aclarar que cuando se habla de laicos se debe entender indistintamente a varones y mujeres⁹. La segunda, *Antiquum ministerium* (10.VI.2021), precisamente en la memoria de san Juan de Ávila, presbítero y doctor de la Iglesia¹⁰, instituye el ministerio del catequista. Para disponer de un rito de institución de catequistas, la Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos ha publicado la *editio typica* del *Rito de institución de catequistas* (3.XII.2021) y ha pedido a las Conferencias Episcopales que clarifiquen el perfil y el papel de los catequistas, les ofrezcan adecuados programas de formación y formen a las comunidades para que entiendan su servicio¹¹.

7. Para responder a esta petición, los obispos de la Conferencia Episcopal Española publicamos las presentes *Orientaciones para la institución de los ministerios laicales de lector, acólito y catequista*, «*ad experimentum*» por cinco años. Después de esclarecer lo que distingue el ministerio laical instituido de la tarea realizada ocasionalmente por un fiel laico, se presentará la naturaleza y misión propias de los ministerios de lector, acólito y catequista. Con las presentes *Orientaciones*

⁸ EM, art. 1 §3.

⁹ «En efecto, una práctica consolidada en la Iglesia latina ha confirmado también que estos ministerios laicos, al estar basados en el sacramento del bautismo, pueden ser confiados a todos los fieles idóneos, sean de sexo masculino o femenino, según lo que ya está previsto implícitamente en el canon 230 §2»: FRANCISCO, carta apostólica en forma de *motu proprio Spiritus Domini* (10.I.2021).

¹⁰ Cf. FRANCISCO, carta apostólica en forma de *motu proprio Antiquum ministerium* (10.VI.2021).

¹¹ Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Carta a los presidentes de las Conferencias Episcopales sobre el Rito de institución de los catequistas* (3.XII.2021).



se actualizan las directrices publicadas por la Conferencia Episcopal Española sobre *El acólito y el ministro extraordinario de la comunión* (1989)¹², *El ministerio del lector* (2016)¹³ y las orientaciones sobre la misión del catequista en la Iglesia¹⁴.

1.2. El ministerio instituido

8. Mediante los sacramentos de la iniciación cristiana — bautismo, confirmación y eucaristía —, los miembros de la Iglesia reciben del Espíritu Santo, de diferentes maneras, los dones que les integran en el cuerpo de Cristo y en la misión evangelizadora de la Iglesia¹⁵. El apóstol san Pablo distingue entre *dones de gracia* (“carismas” = *charismata*) y *servicios* (*diakonai* o *ministeria*) (cf. Rom 12, 4ss. y 1 Cor 12, 12ss.). «Según la tradición de la Iglesia, se denominan *ministerios* las diversas formas que adoptan los carismas cuando se reconocen públicamente y se ponen a disposición de la comunidad y de su misión de forma estable»¹⁶. Cuando el ministerio tiene su origen en el del orden, hablamos de los *ministerios ordenados* del obispo, presbítero y diácono. Cuando el ministerio se confía, por un acto litúrgico del obispo, a quien se le reconoce un carisma específico, después de completada su iniciación cristiana y una adecuada preparación, se habla entonces de *ministerio instituido*.

9. El ministerio instituido se puede, a su vez, recibir en el camino de la formación diaconal y sacerdotal o como un servicio estable a la comunidad desde la condición de fiel cristiano laico. En ambos casos, los ministerios instituidos están enraizados en el sacramento del bautismo y de

¹² Cf. SECRETARIADO NACIONAL DE LITURGIA, *El acólito y el ministro extraordinario de la comunión. Directorio litúrgico-pastoral* (PPC, Madrid 1992).

¹³ Cf. SECRETARIADO DE LA COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA, *El ministerio del lector. Directorio litúrgico-pastoral* (PPC, Madrid 2015).

¹⁴ Cf. COMISIÓN EPISCOPAL DE ENSEÑANZA Y CATEQUESIS, *El catequista y su formación* (8.IX.1985).

¹⁵ Cf. CRIC.

¹⁶ Cf. CRIC.

la confirmación. Quienes reciben un ministerio instituido, ya sea de cara a la ordenación, ya sea de cara al servicio estable de la comunidad como cristiano fiel, deben comprender «que participan de un ministerio compartido con otros bautizados, hombres y mujeres. Así, el sacerdocio propio de cada fiel (*commune sacerdotium*) y el sacerdocio de los ministros ordenados (*sacerdotium ministeriale seu hierarchicum*) se mostrarán aún más claramente ordenados entre sí (cf. LG, n. 10), para la edificación de la Iglesia y para el testimonio del Evangelio»¹⁷. «El “sacerdocio bautismal” y el “servicio a la comunidad” representan los dos pilares en los que se basa la institución de los ministerios»¹⁸.

10. Los seminaristas reciben los ministerios instituidos del lectorado y acolitado como creciente preparación y configuración al ministerio ordenado. La *Ratio Fundamentalis Institutionis sacerdotalis* (8.XII.2016) ubica, en efecto, la institución de los ministerios de lector y acólito de los candidatos al sacerdocio, después de haber recibido el rito de admisión, en la *etapa configuradora*¹⁹. También los candidatos al diaconado permanente reciben los ministerios del lectorado y del acolitado una vez recibida la admisión al orden del diaconado²⁰, «para prepararse mejor a las futuras funciones de la Palabra y del altar»²¹.

11. Por su parte, los fieles reciben los ministerios instituidos o laicales como una *misión estable de servicio a la comunidad*. Los servicios

¹⁷ Cf. CRIC.

¹⁸ Cf. CRIC.

¹⁹ «A lo largo de esta etapa, según la madurez de cada candidato y aprovechando las posibilidades formativas, serán conferidos a los seminaristas los ministerios del lectorado y acolitado, de modo que puedan ejercerlos por un tiempo conveniente, disponiéndose mejor para el futuro servicio de la Palabra y del altar [...] Por tanto, ambos ministerios, junto con una conveniente preparación espiritual, facilitan la vivencia más intensa de las exigencias de la *etapa configuradora*, dentro de la cual, por cierto, es oportuno ofrecer a los lectores y acólitos ámbitos concretos para ejercer los ministerios recibidos, no solo en la liturgia, sino también en la catequesis, la evangelización y el servicio al prójimo»: CONGREGACIÓN DEL CLERO, *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* (8.XII.2016), p. 72.

²⁰ Cf. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Ratio Fundamentalis Institutionis Diaconorum Permanentium* (22.II.1998), nn. 45-48; 57-59; cf. CIC, c. 1035 §1.

²¹ PABLO VI, carta apostólica *Ad pascendum* (15.VIII.1972), n. 2.



realizados en el cumplimiento de esta misión son verdaderos *ministerios*, pues son reconocidos públicamente por la Iglesia y se ponen a disposición de la comunidad de forma estable; son verdaderamente *laicales*, porque tienen su origen en la condición sacerdotal, profética y regia de todo bautizado (cf. 1 Pe 2, 9); y son, en fin, *instituidos* porque los confiere el obispo, o un sacerdote delegado por él, mediante un rito litúrgico propio. Cuatro son, por tanto, las notas que distinguen el *ministerio laical instituido*: el reconocimiento público de la Iglesia, la estabilidad, el origen bautismal y el mandato del obispo que lo confiere.

12. Los ministerios instituidos no agotan las tareas que los miembros del pueblo de Dios, en virtud de su bautismo, pueden ejercer. «Muchos otros servicios u oficios eclesiales son ejercidos de hecho por tantos miembros de la comunidad, para el bien de la Iglesia, a menudo durante un largo período y con gran eficacia, sin que esté previsto ningún rito particular para conferir el oficio»²². Además, como se indicará a continuación, algunas de las tareas confiadas a los ministros instituidos de lector, acólito o catequista, pueden ser ejercidas de manera temporal por fieles no ordenados sin necesidad de que sean ministros instituidos. Recibir, sin embargo, un ministerio instituido implica, además de ejercer unas tareas que otros también pueden realizar, asumir una responsabilidad eclesial de servicio propia que conllevará funciones de coordinación y formación de otros fieles que realizan tareas sin ser ministros instituidos.

13. Los ministerios laicales instituidos no son ministerios de sustitución sino de colaboración, es decir, no se confieren los ministerios a laicos o personas consagradas para sustituir a los ministros ordenados sino para colaborar con ellos²³. «No podemos hacer crecer la comunión

²² Cf. FRANCISCO, *Carta al prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe acerca del acceso de las mujeres a los ministerios del lectorado y acolitado* (11.I.2021).

²³ «Precisamente porque se trata de tareas íntimamente relacionadas con los deberes de los pastores —que para ser tales deben ser marcados con el sacramento del orden— se exige, de parte de todos aquellos que en cualquier modo están implicados, una particular atención para que se salvaguarden bien, sea la naturaleza y la misión del sagrado ministerio, sea la vocación y la índole secular de los fieles laicos. Colaborar no significa, en efecto, sustituir» (EM, Introducción).

y unidad de la Iglesia ni clericalizando a los fieles laicos ni laicizando a los presbíteros»²⁴. Sin embargo, cuando no haya ministros ordenados y las necesidades de la Iglesia lo aconsejen, «pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones (*quaedam eorundem officia supplere*), es decir, ejercitar el ministerio de la palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada comunión, según las prescripciones del derecho»²⁵. Los fieles no ordenados, personas consagradas o seglares, podrán recibir la denominación de «ministros extraordinarios» solo si y cuando son llamados por la autoridad competente a cumplir, en función de suplencia, los encargos a los que se refiere el derecho²⁶.

14. Se debe formar a todos los fieles sobre la naturaleza de los ministerios instituidos y su relación con el ministerio ordenado. Especialmente, en los casos en que los ministros instituidos vayan a ejercer su ministerio enviados por el obispo a lugares que no cuentan con la presencia estable del presbítero para la celebración de la eucaristía o para la dirección de los procesos catequéticos, es preciso educar a los fieles para que no vean en determinados servicios un sustituto del presbítero, sino un fiel laico que, viviendo su bautismo, en colaboración y corresponsabilidad con los ministros ordenados, pueden desempeñar algunas funciones litúrgicas o catequéticas al servicio de la comunidad cristiana²⁷.

15. Es tarea del obispo diocesano discernir sobre la llamada a los ministerios instituidos valorando las necesidades de la comunidad y las capacidades de los candidatos. Pueden ser admitidos como candidatos a un ministerio instituido hombres y mujeres que hayan recibido los sacramentos de la iniciación cristiana, se encuentren en situación

²⁴ JUAN PABLO II, *Discurso* a los participantes en el simposio sobre «La participación de los fieles laicos en el ministerio presbiteral» (22.IV.1994), n. 4; cit. en EM art. 1.

²⁵ CIC, c. 230 §3; cf. también cc. 943 y 1112.

²⁶ *Ibid.* Cf. EM art. 1 §3.

²⁷ CRIC, n. 12.



canónica regular, hayan sido propuestos por el párroco o un ministro ordenado responsable del cuidado pastoral de una comunidad eclesial —parroquia, asociación de fieles, movimiento, etc.— y posean, al menos, las siguientes cualidades:

a) Docilidad para dejarse acompañar por la Iglesia en el discernimiento de su vocación a recibir y ejercer un ministerio instituido.

b) «Edad conveniente y dotes peculiares»²⁸. Los candidatos han de ser personas de manifiesta madurez humana reconocida en el equilibrio psíquico y emocional, responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones propias de su estado eclesial, capacidad para el trabajo en común, disponibilidad pronta para el servicio, además de contar con la formación y cualidades propias para ejercer un ministerio concreto. Para ello, es fundamental que tengan experiencia previa en el ámbito pastoral del ministerio que van a ejercer²⁹, bien en la proclamación de la Palabra, bien en el servicio del altar, bien en la acción catequética.

c) «Firme voluntad de servir fielmente a Dios y al pueblo cristiano»³⁰. Los candidatos han de ser personas de oración, que frecuentan los sacramentos, aspiran a la santidad, gozan de buena fama entre los fieles, colaboran activamente en la comunidad eclesial, destacan por su compromiso de caridad y viven en filial comunión con la Iglesia, a cuya enseñanza y disciplina se adhieren sincera y cordialmente.

16. Los candidatos, al aceptar la propuesta por parte del ministro ordenado responsable del cuidado pastoral, deben solicitar al obispo la colación del ministerio instituido mediante «petición libremente escrita y firmada»³¹, mostrando así su disposición a acoger y ejercer el ministerio instituido con todas sus exigencias pastorales³².

²⁸ MQ, n. 8a.

²⁹ «Los candidatos al ministerio instituido deben tener una madura experiencia previa de catequesis»: CRIC, n. 10.

³⁰ MQ, n. 8c.

³¹ MQ, n. 8a.; cf. CRIC, n. 14.

³² CRIC, n. 9.



17. No deberían recibir un ministerio laical instituido³³:

a) Aquellos que ya han iniciado el camino hacia el orden sagrado y han sido admitidos como candidatos al diaconado, pues en estos casos la recepción de los ministerios instituidos forma ya parte de su itinerario formativo que conduce al sacramento del orden.

b) Los religiosos y religiosas, a no ser que sean referentes de una comunidad parroquial o coordinadores de la actividad catequética, respetándose siempre las directrices de su propia congregación o instituto. En todo caso ellos ejercerán estos ministerios desde su profesión religiosa y desde el carisma que les es propio.

c) Aquellos que llevan a cabo un servicio dirigido exclusivamente a los miembros de un movimiento eclesial. Ese servicio es confiado, de hecho, por los responsables de cada movimiento eclesial y no por el obispo diocesano.

d) Aquellos que se dedican exclusivamente a enseñar religión católica en las escuelas, a menos que también desempeñen otras tareas eclesiales al servicio de la parroquia o la diócesis.

18. Los lectores, acólitos o catequistas son instituidos, mediante el rito debidamente aprobado por la Sede Apostólica, durante la misa o durante una celebración de la Palabra³⁴ por el obispo diocesano o por un sacerdote delegado. La estructura del rito prevé, después de la liturgia de la Palabra, una exhortación, una invitación a la oración, un texto de bendición y la entrega del leccionario para los lectores, del cáliz o la patena para los acólitos y del crucifijo para los catequistas. El rito de la institución, que solo se recibe una vez, supone el ejercicio estable del ministerio. Corresponde al obispo diocesano regular en su propia diócesis los periodos por los que ejercerá el ministerio.

19. Compete al obispo diocesano dispensar de manera temporal o definitiva del ejercicio del ministerio recibido cuando circunstancias

³³ Cf. CRIC, n. 8.

³⁴ CRIC, n. 17.



personales, como enfermedad, edad, obligaciones de estado, etc. lo aconsejen. Compete también al obispo diocesano cesar de sus funciones a las personas que han recibido un ministerio instituido si incurren en comportamientos contrarios al magisterio o a la disciplina de la Iglesia. Es responsabilidad de los pastores y de todo el pueblo fiel poner en conocimiento del obispo diocesano o de la autoridad eclesiástica la existencia de esos comportamientos.





EDICE

— editorial —

Conferencia
Episcopal
Española

2. El ministerio del lector

2.1. Principios teológicos: identidad y misión

20. Cristo está presente en la Palabra proclamada, especialmente en la celebración litúrgica. Al servicio de esta presencia ejercen su ministerio los lectores. El ministerio del lector es principalmente litúrgico, está al servicio de la proclamación de la Palabra de Dios en la celebración, verdadero encuentro con Cristo, presente en la Palabra proclamada, y del diálogo entre Dios y su pueblo. Por tanto, se encuadra teológicamente en relación con la presencia de Cristo, Palabra encarnada, en la Iglesia y en el mundo, y en la tarea de la Iglesia para que la voz del Espíritu resuene en la proclamación y el anuncio de la Palabra de Dios por medio de la palabra humana³⁵. No solo es un ministerio de proclamación, sino que exige también la escucha.

2.2. Ejercicio del ministerio del lector

Competencias del lector

21. «El lector queda instituido para la función, que le es propia, de leer la Palabra de Dios en la asamblea litúrgica. Por lo cual proclamará las lecturas de la Sagrada Escritura, pero no el Evangelio, en la misa y en las demás celebraciones sagradas; faltando el salmista, recitará el Salmo interleccional; proclamará las intenciones de la oración universal de los fieles, cuando no haya a disposición diácono o cantor; dirigirá el canto y la participación del pueblo fiel; instruirá a los fieles

³⁵ Cf. SC, n. 7; VD, n. 53.

para recibir dignamente los sacramentos. También podrá, cuando sea necesario, encargarse de la preparación de otros fieles a quienes se encomiende temporalmente la lectura de la Sagrada Escritura en los actos litúrgicos. Para realizar mejor y más perfectamente estas funciones, medite con asiduidad la Sagrada Escritura. El lector, consciente de la responsabilidad adquirida, procure con todo empeño y ponga los medios aptos para conseguir cada día más plenamente el suave y vivo amor [7], así como el conocimiento de la Sagrada Escritura, para llegar a ser más perfecto discípulo del Señor»³⁶.

22. Ritualmente, en la celebración de la eucaristía, se regirá por las indicaciones específicas de la *Ordenación general del Misal Romano*³⁷.

Competencias del lector instituido

23. Aunque las siguientes competencias puedan ser también encomendadas a lectores no instituidos, parece adecuado que el que ha sido instituido en ese ministerio y se ha formado adecuadamente para ello realice las tareas de:

- Coordinar la organización de la liturgia de la Palabra.
- Coordinar la formación permanente del grupo de lectores, bien como grupo en sí mismo o bien integrado en el equipo de liturgia parroquial.
- Preparar a los fieles para una recepción fructuosa de los sacramentos en los cursillos o reuniones que se organicen a tal efecto.
- Puede colaborar en las actividades evangelizadoras y de catequesis, dando coherencia y consistencia a su servicio litúrgico. En cuanto a su colaboración en la catequesis, ha de estar integrado en el equipo de catequistas pero al servicio del ministro de la catequesis.

³⁶ MQ, n. 5.

³⁷ OGMR, nn. 194-198.



- Acompañar la fe a los que desean un encuentro vivo con la Palabra de Dios, ofreciendo los métodos de lectura para una recta interpretación de la misma y posibilitar una fecunda espiritualidad y pastoral. Coordinar y dirigir grupos de *lectio divina*, de plegaria y de meditación bíblica, etcétera.

Competencias a nivel diocesano

24. Si las necesidades de la diócesis así lo requieren, el obispo puede solicitar a algún ministro instituido, a través del párroco, que pueda ejercer durante un tiempo su ministerio en alguna parroquia que tenga necesidad de ello.

En concreto, el lector —especialmente si también es acólito o al menos ministro extraordinario de la sagrada comunión— puede dirigir las «celebraciones dominicales en espera de presbítero» cuando no es posible celebrar la eucaristía dominical. Para ello se atenderá al ritual publicado a tal efecto por la Comisión Episcopal para la Liturgia.

También, si así lo solicita el delegado diocesano de Liturgia, algunos lectores instituidos pueden formar parte del equipo de la delegación para labores de formación de otros ministros o en general de los fieles laicos.



3. El ministerio del acólito

3.1. Principios teológicos: identidad y misión

25. El acólito (del griego *akoluthēin*, seguir o acompañar) ejerce su servicio especialmente en la celebración eucarística, al servicio del altar, del presidente y de los demás ministros ordenados.

El ministerio del acólito no solamente es un servicio cultual, es también un servicio fraterno a toda la comunidad cristiana, y de manera particular a los presbíteros y diáconos, y a los fieles a los que el acólito distribuye o lleva la comunión como ministro extraordinario.

En todo caso, por su dedicación especial al ministerio eucarístico, el acólito, a imitación de Cristo, que no vino a ser servido sino a servir y dar su vida (Mc 10, 45; cf. Jn 13, 15ss), y nos dejó en la eucaristía el testimonio permanente de esta entrega, debe identificarse cada día más con el sacrificio del Señor, y llenarse del amor que es característico de los que participan de un mismo pan para formar un solo cuerpo (cf. 1 Cor 10, 16-17).

El respeto y la veneración con que debe tratar el cuerpo del Señor y a todos los objetos sagrados, debe llevarle también a reconocer la presencia de Cristo, y a amarle y servirle, en sus hermanos, particularmente en los necesitados y enfermos (cf. 1 Cor 11, 29b; Mt 25,40).

26. «El acólito queda instituido para ayudar al diácono y prestar su servicio al sacerdote. Es propio de él cuidar el servicio del altar, asistir al diácono y al sacerdote en las funciones litúrgicas, principalmente en la celebración de la misa; además distribuir, como ministro extraordinario, la sagrada comunión cuando faltan los ministros (CIC, c. 845) o están imposibilitados por enfermedad, avanzada edad o ministerio pastoral, o



también cuando el número de fieles que se acerca a la sagrada mesa es tan elevado que se alargaría demasiado la misa. En las mismas circunstancias especiales se le podrá encargar que exponga públicamente a la adoración de los fieles el sacramento de la sagrada eucaristía y hacer después la reserva; pero no que bendiga al pueblo. Podrá también —cuando sea necesario— cuidar de la instrucción de los demás fieles, que por encargo temporal ayudan al sacerdote o al diácono en los actos litúrgicos llevando el Misal, la cruz, las velas, etc., o realizando otras funciones semejantes. Todas estas funciones las ejercerá más dignamente participando con piedad cada día más ardiente en la sagrada eucaristía, alimentándose de ella y adquiriendo un más profundo conocimiento de la misma.

El acólito, destinado de modo particular al servicio del altar, aprenda todo aquello que pertenece al culto público divino y trate de captar su sentido íntimo y espiritual; de forma que se ofrezca diariamente a sí mismo a Dios, siendo para todos un ejemplo de seriedad y devoción en el templo sagrado y además, con sincero amor, se sienta cercano al cuerpo místico de Cristo o pueblo de Dios, especialmente a los necesitados y enfermos»³⁸.

3.2. Ejercicio del ministerio del acólito

Competencias del acólito

a) El acólito

27. Cristo está presente en la eucaristía, «signo de reconciliación y vínculo de unión fraterna». Al servicio de esta presencia ejercen su ministerio los acólitos.

El acólito ejerce su servicio principalmente en la liturgia, asistiendo al altar y ayudando al presidente de la celebración y a los demás ministros.

³⁸ MQ, n. 6.



Las competencias del acólito son las siguientes:

- El servicio del altar comprende diversas funciones, por eso es conveniente que se distribuyan entre varios acólitos. Si no hay acólitos instituidos suficientes, hagan ellos lo que es de más importancia, distribuyéndose lo demás a otras personas que puedan hacer el servicio³⁹.
- Dentro de la celebración eucarística, en los ritos iniciales y en la liturgia eucarística, las competencias del acólito se recogen en la *Ordenación general del Misal Romano*⁴⁰.
- Supliendo la ausencia de otros ministros, los acólitos pueden:
 - a) Leer las lecturas, cuando no haya lectores⁴¹.
 - b) Leer el Evangelio, si el sacerdote está impedido por enfermedad o es ciego⁴².
 - c) Proclamar las intenciones de la plegaria de los fieles.
 - d) Prestar todos los servicios al sacerdote que preside la celebración, al diácono, al altar y a la asamblea, consistentes en: llevar la cruz, los candeleros o los cirios en las procesiones, ocuparse del incensario, del Misal y del Leccionario y de la colocación de estos, servir el agua bendita; responder al celebrante, llevar el vino y el agua al altar; facilitar el lavado y acercar todos los utensilios que se necesitan; distribuir las hojas o folletos para la participación de los fieles; recoger las ofrendas de estos.

³⁹ Cf. OGMR, n. 187.

⁴⁰ Cf. OGMR, nn. 187-193.

⁴¹ Cf. SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS – CONSILIUM, primera instrucción general para aplicar debidamente la constitución *Sacrosanctum Concilium Inter Oecumenici* (26.IX.1964), n. 33.

⁴² Cf. SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS – CONSILIUM, segunda instrucción general para aplicar debidamente la constitución *Sacrosanctum Concilium Tres abhinc annos* (4.VI.1967), n. 18b.



- e) Cuando el sacerdote celebra sin pueblo, se requiere, salvo por causa justa y razonable, la presencia de un ministro que le asista y responda⁴³.

28. Téngase especial aprecio y foméntese, siempre que sea posible, el servicio de los monaguillos, niños y adolescentes, chicos y chicas, que ayudan en el servicio del altar en las diversas celebraciones litúrgicas. Cúidese su preparación catequética y litúrgica, sin olvidar la dimensión vocacional que siempre ha rodeado a este ministerio.

b) El ministro extraordinario de la sagrada comunión

29. El acólito instituido es también ministro extraordinario de la sagrada comunión y, como tal, tiene todas las competencias para ejercer este servicio de forma estable, tal y como se indica en los números siguientes.

30. El ministro extraordinario de la sagrada comunión es un ministerio laical reconocido por la Iglesia. Hasta el s. VIII hay testimonios de que a veces los laicos recibían la misión de llevar la eucaristía a los enfermos y encarcelados. Poco a poco se fue reservando este ministerio a los clérigos. En 1969 la Sagrada Congregación para los Sacramentos promulgaba la instrucción *Fidei custos*, dando normas a los ordinarios que así lo solicitasen y les fuese concedido para poder confiar en determinadas circunstancias a algunos laicos la facultad de distribuir la comunión. El año 1972 el papa Pablo VI estableció que los acólitos instituidos fuesen también ministros extraordinarios de la sagrada comunión de forma permanente. En 1973 la Sagrada Congregación para los Sacramentos publicaba la instrucción *Immensae caritatis*, en la que se establecían los motivos, las modalidades y las competencias concretas que se podían confiar a algunos laicos como ministros extraordinarios de la sagrada comunión⁴⁴.

⁴³ Cf. OGMR, nn. 252-254.

⁴⁴ Cf. la instrucción *Immensae caritatis*.



31. Es un ministerio extraordinario porque solo se ejerce en ausencia de ministros «ordinarios» suficientes. El gesto de «dar» la comunión es uno de los gestos de Cristo en la Última Cena, que ordinariamente debe ser realizado en la celebración por los ministros ordenados que presiden o participan en la misma.

32. Este ministerio se ejerce al servicio de la comunidad, bien dentro de la celebración, bien fuera de ella, especialmente en el contexto de la pastoral de los enfermos e impedidos.

33. Son competencias del ministro extraordinario de la sagrada comunión:

- a) Ayudar al presidente a dar la comunión dentro de la misa, siempre y cuando no haya ministros ordenados suficientes que participen en la celebración y sean muchos los fieles que van a comulgar, o bien para facilitar la comunión bajo las dos especies.
- b) Llevar la comunión a los enfermos y personas impedidas a las que los presbíteros y diáconos no siempre pueden atender durante el domingo o los días festivos, a causa de las ocupaciones ministeriales.
- c) Puede dar la comunión fuera de la misa en los casos en que esté previsto, bien de forma puntual, o bien dirigiendo celebraciones de la Palabra en las que se distribuya la comunión y, con la debida autorización del ordinario, puede dirigir las celebraciones dominicales en espera del presbítero en aquellas comunidades que se vean privadas de la eucaristía dominical (cf. SC, n. 35, 4; CIC, cc. 230, 3 y 1248, 2).
- d) En caso de ausencia del ministro ordinario, puede también administrar el viático.
- e) En ausencia del sacerdote, diácono o acólito legítimamente impedidos, puede también exponer la eucaristía a la adoración de los fieles y realizar la reserva, sin dar la bendición⁴⁵.

⁴⁵ Cf. CIC, c. 493; RSC, n. 91.



34. El ministerio se confiará generalmente por un tiempo determinado —*ad tempus*—, dos a cuatro años, pudiéndose renovar sucesivas veces, teniendo en cuenta el bien y las necesidades de la parroquia o comunidad cristiana.

35. Cuídese la formación permanente de los ministros extraordinarios de la sagrada comunión, bien como grupo dentro de la parroquia o comunidad cristiana o bien integrados en el equipo de liturgia. Las delegaciones de Liturgia deberán organizar periódicamente cursos de formación permanente, especialmente si se da el caso de que son las mismas personas las que renuevan el ministerio.

36. Los nuevos ministros serán presentados en la parroquia mediante el rito incluido en el apéndice I del *Ritual de la sagrada comunión y el culto eucarístico fuera de la misa*⁴⁶.

37. Se ha de cuidar la coordinación de los ministros extraordinarios de la sagrada comunión, y evitar en lo posible tener que recurrir a personas para dar la comunión *ad actum*.

Competencias del acólito instituido

38. El acólito instituido tiene todas las competencias señaladas para el acólito que ejerce su servicio de forma temporal u ocasional. Además, por la misma institución, como ya hemos dicho, es también ministro extraordinario de la sagrada comunión «*stabili modo*», y tiene por tanto todas las competencias indicadas anteriormente para tales ministros.

Además, es loable que el acólito instituido realice labores de coordinación del equipo de acólitos y otros ministros que ejercen este servicio en la parroquia o comunidad cristiana en torno a la celebración de la eucaristía y a otras celebraciones litúrgicas.

⁴⁶ «Rito para instituir ministro extraordinario de la sagrada comunión» (RSC, apéndice I, pp. 121-123).



Junto al responsable de la comunidad cristiana cuidará de la preparación y el ensayo de las distintas celebraciones, así como de la formación permanente del equipo de lectores.

Como acólito instituido, puede encomendársele también la coordinación de los ministros extraordinarios de la sagrada comunión que ejercen su ministerio en la parroquia o comunidad cristiana, generalmente *ad tempus*⁴⁷.

Competencias a nivel diocesano

39. Como se ha dicho más arriba al hablar del ministerio del lector, si las necesidades de la diócesis así lo requieren, el obispo puede solicitar a través del párroco el ejercicio del ministerio durante un tiempo en alguna comunidad cristiana. Con todo, para dirigir las celebraciones dominicales en espera de presbítero es recomendable que si se encomiendan a un acólito este sea también lector instituido, o al menos que haya ejercido el ministerio de lector durante un tiempo.

También, si así lo solicita el delegado diocesano de Liturgia, algunos acólitos instituidos pueden formar parte del equipo de la delegación para labores de formación de otros ministros o en general de los fieles laicos.

⁴⁷ Cf. IC, n. 1; 4; CDC, n. 230, §3.



EDICE

— editorial —

Conferencia
Episcopal
Española

4. El ministerio del catequista

4.1. Principios teológicos: identidad y misión

40. Cristo está presente en el mundo a través de la misión de su Iglesia, llamada por el Señor a anunciar y servirle en la realización de la salvación (cf. SC, n. 7), guiada por el Espíritu Santo. Al servicio de esa presencia y de esa misión, de la transmisión de la fe y de la formación, está el ministerio del catequista.

41. El ministerio laical del catequista tiene su fundamento en el sacerdocio común de los fieles, que brota del bautismo, y está vinculado a la transmisión de la fe⁴⁸. En virtud del bautismo y la confirmación los catequistas participan del oficio sacerdotal, profético y real de Cristo⁴⁹, son testigos del Evangelio, el cual anuncian con la palabra y el testimonio de su vida cristiana. En efecto, el bautismo garantiza la vocación para el servicio⁵⁰ y es el Espíritu Santo quien hace progresar a la Iglesia

⁴⁸ Así lo subraya el papa Francisco: «*El catequista, en efecto, está llamado en primer lugar a manifestar su competencia en el servicio pastoral de la transmisión de la fe, que se desarrolla en sus diversas etapas: desde el primer anuncio que introduce al kerigma, pasando por la enseñanza que hace tomar conciencia de la nueva vida en Cristo y prepara en particular a los sacramentos de la iniciación cristiana, hasta la formación permanente que permite a cada bautizado estar siempre dispuesto a dar respuesta a todo el que les pida dar razón de su esperanza (1 Pe 3, 15)*» (AM, n. 6). De la misma manera, en la carta que el prefecto de la Congregación del Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos que le dirige a los presidentes de las conferencias episcopales, en el número 4 afirma: «Los catequistas, en virtud del bautismo, están llamados a ser corresponsables en la Iglesia local para el anuncio y la transmisión de la fe».

⁴⁹ Cf. LG, n. 31; AA 2.

⁵⁰ «El mismo Espíritu Santo no solo santifica y dirige el pueblo de Dios mediante los sacramentos y los ministerios y le adorna con virtudes, sino que también distribuye gracias especiales entre los fieles de cualquier condición, distribuyendo a cada uno según quiere (1 Cor 12, 11) sus dones, con los que les hace aptos y prontos para ejercer las diversas obras y deberes que sean útiles para la renovación y edificación de la Iglesia» (LG, n. 12).



y la enriquece con sus dones y carismas (cf. 1 Cor 12). De esta manera, «es necesario reconocer la presencia de laicos y laicas que, en virtud del propio bautismo, se sienten llamados a colaborar en el servicio de la catequesis»⁵¹ con el fin de evangelizar a los hombres y mujeres de nuestro siglo. El ministerio catequético ha existido desde los orígenes mismos de la Iglesia⁵², pero en este tiempo es necesario que se eleve su consideración a ministerio instituido por el bien de la propagación de la fe, tanto en el primer anuncio como en la iniciación cristiana⁵³.

42. El catequista es aquel cristiano que ha recibido una llamada particular de Dios, concretada por medio de la Iglesia, y que, acogida en fe, es capacitado para el servicio comunitario de la transmisión de la fe y para la tarea de iniciar a otros en la vida cristiana. Al catequista, gracias a esta llamada divina, se le hace partícipe de la misión de Jesús, de modo que, iluminado por el Espíritu Santo, realiza su actividad catequística. Su misión la ejerce en el seno de la Iglesia: es testigo de su tradición viva y mediador que facilita la inserción de los nuevos discípulos de Cristo en el cuerpo eclesial⁵⁴. En efecto, todos los que sean instituidos con el ministerio del catequista han de ejercer su servicio prolongando la misión de Jesús como Maestro; movidos como él por el Espíritu Santo que, como Maestro interior, se dejan tocar por su gracia en el anuncio de la Palabra y vive una profunda espiritualidad. Al mismo tiempo, han de ser conscientes de su pertenencia eclesial, y que anuncian la Tradición viva de la que ellos son partícipes. No menos importante es que su ministerio está al servicio de los hombres, esto es, abierto a los problemas de las personas de nuestro tiempo y de nuestra sociedad, así como a la persona concreta del catequizando a quien sirve⁵⁵.

⁵¹ AM, n. 5.

⁵² Cf. AM, n. 1.

⁵³ Cf. CRIC, n. 10.

⁵⁴ Cf. DC, n. 112.

⁵⁵ Una referencia extensa a todos estos elementos fundamentales de la vocación del catequista la desarrollaron los obispos en las orientaciones pastorales contenidas en *El catequista y su formación* (cf. CF, nn. 47-81).



La misión de quien reciba el ministerio de catequista es ser en la Iglesia local corresponsable en el anuncio y la transmisión de la fe, desempeñando tal función en colaboración con los ministros ordenados y bajo su guía⁵⁶.

4.2. Ejercicio del ministerio del catequista

43. A la hora de discernir quien puede ser instituido catequista, conviene no confundir la misión específica del ministerio del lector y el del catequista. La tarea del lector es educar en la fe a los niños y adultos y guiarlos para que reciban dignamente los sacramentos⁵⁷. Como ministro de la Palabra, la proclama en la asamblea litúrgica igual que lo hace en el acompañamiento del camino de la iniciación cristiana. Por su parte el catequista es a quien se le confía la responsabilidad de la iniciación bajo la moderación de los ministros ordenados, ejerciendo la misión de la formación o la responsabilidad de la coordinación de la actividad catequética⁵⁸. En efecto, los candidatos al ministerio instituido de catequista pueden ser elegidos entre aquellos que realizan de manera específica el servicio de anuncio, tanto en el precathecumenado como en las demás etapas iniciáticas que nos refiere el RICA⁵⁹.

Competencias del catequista

44. «Su competencia es el servicio pastoral de la transmisión de la fe, que se desarrolla en sus diversas etapas: desde el primer anuncio que introduce al kerigma, pasando por la enseñanza que hace tomar

⁵⁶ Cf. CRIC, n. 6.

⁵⁷ Cf. ROrd, rito para instituir lectores y acólitos, n. 4

⁵⁸ Cf. CRIC, n. 9.

⁵⁹ Cf. CRIC, n. 10.



conciencia de la nueva vida en Cristo y prepara a participar a los sacramentos de la iniciación cristiana, hasta la formación permanente que permite a cada bautizado estar siempre dispuesto a dar razón de su esperanza a todo el que se lo pida»⁶⁰. De esta manera se convierte en testigo de la fe y custodio de la memoria de Dios, maestro y mistagogo, acompañante y educador⁶¹.

Competencias del catequista instituido

45. Al catequista instituido se le puede confiar, de forma especial:

- a) La tarea de la formación y guía de otros catequistas y/o una responsabilidad para coordinar toda actividad catequética⁶².
- b) Trabajo pastoral en el campo del primer anuncio: sensibilizando en la fe y en la conversión, anunciando el kerigma, etc⁶³.
- c) La catequesis de iniciación en la vida cristiana de niños, adolescentes o adultos⁶⁴, especialmente en el catecumenado bautismal.
- d) La tarea de la formación catequética permanente de la comunidad cristiana⁶⁵.
- e) La catequesis de reiniciación cristiana⁶⁶.
- f) Tarea de la catequesis en el área de la pastoral familiar.

⁶⁰ AM, n. 6.

⁶¹ Cf. DC, n. 113. En el documento *La catequesis de adultos* de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, de diciembre de 1990, se habla del catequista en los números 225 al 231 como un educador de base, es decir, que inicia en la vida de fe y pone los cimientos de la personalidad creyente; como educador integral; que realiza una tarea de vinculación con Jesucristo y, desde él, a la Iglesia y al mundo; que acompaña a los catequizandos desde una relación pedagógica y fraterna; etc.

⁶² Cf. CCDS, nn. 9 y 11.

⁶³ Cf. AM, n. 6b; RICA, prenotandos, nn. 11, 16 y 48.

⁶⁴ Cf. AM, n. 6b; RICA, prenotandos, nn. 19 y 44; DC 113.

⁶⁵ Cf. AM, n. 6b.

⁶⁶ Cf. DC, n. 41.



Competencias a nivel diocesano

46. Si las necesidades de la diócesis así lo requieren, el obispo puede solicitar a algún ministro instituido, a través del párroco, que pueda ejercer durante un tiempo su ministerio en alguna parroquia que tenga necesidad de ello, o que asuma otro tipo de responsabilidades:

- a) responsables de la catequesis de la diócesis, arciprestazgo, zonas pastorales, unidades pastorales...
- b) Animadores de las celebraciones de la Palabra en las comunidades cristianas en espera de presbítero, siempre en corresponsabilidad con el párroco.





5. Conclusión

47. Los ministerios laicales de lector, acólito y catequista nacen del don del bautismo y enriquecen a la Iglesia. Cristo, el enviado del Padre, trae la salvación divina a los hombres y encarga a la Iglesia, antes de subir al cielo, por el auxilio del Espíritu Santo, la continuación de su ministerio. La comunidad de fieles, continuando la misión de Cristo, se esfuerza por llevar adelante lo que su Señor le ha encomendado, buscando en cada momento ser fiel a lo que el Espíritu Santo le inspira.

48. Desde el Concilio Vaticano II hasta nuestros días se ha revitalizado la dignidad de la vocación laical en la Iglesia y en el mundo. Así, uno de los elementos que lo subrayan es la institución de ministerios para el servicio litúrgico o de la transmisión de la fe: acólito, lector y catequista. La Conferencia Episcopal Española ofrece en estas páginas los elementos comunes y específicos de cada uno de esos ministerios con el fin de ayudar a las diócesis a la hora de instituirlos. En efecto, son necesarios unos criterios que permitan el discernimiento de la vocación de quienes han sido llamados por Dios para ser acólito, lector o catequista. De la misma forma, se señalan las funciones que han de realizar, bajo el criterio del obispo, los ministros instituidos, con las cuales se edifique la Iglesia y se realice el mandato misionero de Cristo (cf. Mt 28, 19-20). Todo esto marcado por una exigencia formativa, es decir, cada ministro que se instituya ha de estar formado de modo sólido para que pueda cumplir competentemente la función que se le encomienda desde el carisma que ha puesto en su corazón el Espíritu.

49. Los ministerios son y serán un bien para la Iglesia, una esperanza para la Iglesia misionera que, en medio del mundo, sana los corazones de los hombres y mujeres, da testimonio del amor de Dios, anuncia la verdad de Jesucristo, la salvación del hombre y del mundo, y celebra los misterios de la fe.





Apéndice

Orientaciones sobre la formación de los futuros lectores, acólitos y catequistas instituidos

1. Temario de formación básica común a los tres ministerios

El futuro ministro instituido no solamente ha de recibir una formación específica para el ejercicio de dicho ministerio, sino que debe tener una formación sólida básica.

Siempre que sea posible, pensando en dicha formación, será recomendable que los futuros candidatos a ministros pudiesen aprovechar la presencia en las distintas diócesis de los institutos de Ciencias Religiosas, bien cursando el grado, o incluso la licenciatura, o al menos algunas materias básicas como Cristología, Eclesiología, Introducción a la Sagrada Escritura, Liturgia, etc.

Si no se dispone de esta posibilidad se puede organizar un curso de formación básica a partir del temario que se ofrece a continuación. Se ha intentado ofrecer en cada tema una referencia de algunos documentos fundamentales y el elenco de unos pocos puntos para su desarrollo. Se propone que toda la formación, tanto la común como la específica de cada ministerio, abarque en total dos cursos pastorales.

Las Comisiones Episcopales para la Liturgia y para la Evangelización, el Catecumenado y la Catequesis podrán ofrecer en el futuro subsidios desarrollados a partir de este temario, e incluso organizarlos a



nivel *online* para ayudar a aquellas diócesis que no puedan hacerlo por sí mismas.

Este temario de formación básica está tomado en gran parte del *Proyecto marco de formación de catequistas*, de la Conferencia Episcopal Española (PMF), y se ha completado con temas sobre la ministerialidad y los ministerios en la Iglesia. Para los distintos temas puede ser de gran utilidad tanto el *Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica* como el subsidio *Para dar razón de nuestra fe católica*.

Área primera. *La fe profesada*

Tema 1. *Dios y el hombre: la revelación mediante «hechos y palabras»*
CEC, nn. 27-73; DV, n. 2; VD, nn. 82, 92.

- Dios y su ser.
- El hombre busca a Dios.
- Dios al encuentro del hombre.
- Dios se revela a los hombres.
- Dios, cuando habla, actúa (la creación).
- La revelación ha tenido lugar en la historia.
- La revelación del misterio de Dios ilumina el misterio del hombre.

Tema 2. *Transmisión de la revelación divina*
CEC, nn. 74-100; DV, n. 2; VD, nn. 82, 92.

- Tradición apostólica.
- La Sagrada Escritura: la Palabra se hace Escritura y libro.
- El magisterio de la Iglesia.
- La liturgia de la Iglesia.



Tema 3. *El Antiguo Testamento*
DV, nn. 14-16; VD, nn. 11-12.

- Historia y testimonio de la fe de un pueblo.
- La promesa: los patriarcas.
- Éxodo, Pascua y Alianza.
- Los profetas, los jueves y los reyes.
- El exilio y la espera de la Nueva Alianza.

Tema 4. *Cristo y el Nuevo Testamento*
DV, nn. 17-20; VD, n. 13.37.

- Cristo, culmen de la revelación divina.
- El misterio pascual.
- Los evangelios y la vida de Jesús.
- Los apóstoles proclaman la Palabra.
- Los restantes escritos del Nuevo Testamento.

Tema 5. *Respuesta de fe a la revelación*
CEC, n. 98-100; DV, n. 9.

- La revelación se recibe por medio de la fe.
- La acción interior del Espíritu Santo.
- La obediencia de la fe.
- Características de la fe.
- «Creo»; «Creemos». Carácter eclesial de la fe.

Tema 6. *El misterio de Dios, uno y trino*
CEC, nn. 200-227; 238-256.

- Creo en un solo Dios.
- El misterio de la Santísima Trinidad.

Tema 7. *Dios Padre*

CEC, nn. 268-274.

- Dios es Padre todopoderoso.
- Dios es único, santo, justo.
- Dios es misericordioso y fiel a sus promesas.

Tema 8. *Dios creador*

CEC, nn. 116-122.

- La acción creadora de Dios.
- La creación del hombre.
- La divina providencia.

Tema 9. *La caída*

CEC, nn. 396-412.

- El mal en el mundo.
- El pecado original y su transmisión.
- Promesa de salvación.

Tema 10. *Jesucristo, Hijo único de Dios, nuestro Señor*

CEC, nn. 426-451.

- Jesús es el Mesías.
- Jesús es el Hijo único de Dios.
- Jesús es el Señor.

Tema 11. *Jesús, Dios y hombre verdadero*

CEC, nn. 456-478: 512-521.

- La encarnación.
- El nacimiento.
- La vida oculta y pública de Jesús.



Tema 12. *Jesús anuncia y hace presente el reino de Dios*
CEC, nn. 543-560.

- El reino de Dios ha llegado a vosotros.
- El anuncio del reino: signos y parábolas.
- Presencia del reino de Dios en la persona de Jesucristo.

Tema 13. *La muerte redentora de Jesús*
CEC, nn. 571-586. 599-618.

- Causas históricas de la muerte de Jesús.
- La muerte redentora de Cristo.
- «Descendió a los infiernos».

Tema 14. *La resurrección de Jesús*
CEC, nn. 639-664.

- El acontecimiento de la resurrección.
- La resurrección de Jesús, máxima revelación de Dios e iluminación plena del destino último del hombre.
- La glorificación de Jesús.
- El «misterio pascual».

Tema 15. *El Espíritu Santo*
CEC, nn. 683-690. 717-741.

- El Espíritu Santo, Dios como el Padre y el Hijo.
- El Espíritu Santo en el misterio de Cristo.
- El Espíritu Santo en la misión de la Iglesia.
- El Espíritu Santo santificador en la vida de los cristianos.

Tema 16. *El misterio de la Iglesia*
CEC, nn. 781-801; 813-865; 874-933.

- Pueblo de Dios, cuerpo de Cristo y templo del Espíritu Santo.
- La Iglesia en una, santa, católica y apostólica.
- Miembros y ministerios en la Iglesia.



Tema 17. *Santa María, Madre de Dios y de la Iglesia*
CEC, nn. 484-502; 964-972.

- Madre de Dios.
- Madre de la Iglesia.

Tema 18. *El perdón de los pecados*
CEC, nn. 976-983.

- Dios quiere que todos los hombres se salven.
- Un solo bautismo para el perdón de los pecados.
- El perdón de los pecados cometidos después del bautismo.

Tema 19. *La resurrección de la carne y la vida eterna*
CEC, nn. 992-1014; 1021-1050.

- La muerte y la resurrección de la carne.
- Las realidades últimas.
- Los nuevos cielos y la tierra nueva.

Área segunda. *La fe celebrada*

Tema 20. *La liturgia y los sacramentos de la Iglesia*
CEC, nn. 1113-1130.

- ¿Qué es la liturgia?
- El misterio pascual en los sacramentos de la Iglesia.
- Los sacramentos, signos de Cristo, de la Iglesia, de la fe, de la salvación y de la vida eterna.
- Los siete sacramentos.

Tema 21. *Sacramentos de la iniciación cristiana*
CEC, nn. 1210-1212.

DGC, nn. 63-68.

- Iniciación cristiana y catequesis.



Tema 22. *El bautismo*

CEC, nn. 1217-1228; 1262-1274.

- El bautismo, sacramento de fe.
- La gracia bautismal.
- La celebración del bautismo.

Tema 23. *La confirmación*

CEC, nn. 1285-1314.

- La confirmación en la iniciación cristiana.
- La gracia, sacramento de la confirmación.
- La celebración de la confirmación.

Tema 24. *La eucaristía*

CEC, nn. 1337-1405.

- La eucaristía, memorial del sacrificio de Jesucristo, presencia de Cristo y banquete pascual.
- Celebración de la eucaristía.
- La eucaristía, primicia de la vida eterna.

Tema 25. *Los sacramentos de curación*

CEC, nn. 1441-1470; 1500-1523.

- Sacramento de la penitencia.
- La unción de enfermos.
- La celebración de la penitencia y de la unción.

Tema 26. *Los sacramentos al servicio de la comunidad*

CEC, nn. 1539-1570; 1602-1617; 1638-1654.

- El orden sacerdotal.
- El matrimonio.
- La celebración del orden y del matrimonio.



Área tercera. *La fe vivida*

Tema 27. *Dignidad de la persona humana*
CEC, nn. 1716-1742; 1776-1794; 1846-1869.

- Fin último del hombre: la felicidad.
- La conducta humana: la libertad y la conciencia.
- El pecado y la conversión.

Tema 28. *La comunidad humana*
CEC, nn. 1878-1889; 1928-1942.

- La persona y la sociedad.
- La justicia social.

Tema 29. *La ley la gracia*
CEC, nn. 1803-1832; 1950-2005.

- La ley moral.
- La ley nueva o el seguimiento de Cristo.
- La vida según el Espíritu.
- Las bienaventuranzas.
- El combate cristiano.

Tema 30. *El decálogo*
CEC, nn. 2052-2074.

- Regla de la conducta humana.
- Jesús lleva a plenitud el Decálogo.

Tema 31. *Amarás a Dios*
CEC, nn. 2083-2188.

- «A él solo darás culto».
- El día del Señor.



Tema 32. *El amor en la familia*
CEC, nn. 2201-2231; 2338-2391.

- La familia en el plan de Dios.
- Vocación a la castidad.

Tema 33. *La vida humana*
CEC, nn. 2259-2301.

- Amar la vida del hombre: «No matarás».
- Respeto a la persona y a la dignidad humana.

Tema 34. *Los bienes materiales*
CEC, nn. 2402-2436.

- Los cristianos ante los bienes de la naturaleza, los económicos, el trabajo y la cultura y la educación.
- Doctrina social de la Iglesia.

Tema 35. *Amor a la verdad*
CEC, nn. 2471-2492.

- Dar testimonio de la verdad.
- El respeto de la verdad.

Área cuarta. *La fe hecha oración*

Tema 36. *La oración del Señor: «Padre nuestro»*
CEC, nn. 2599-2619; 2759-2772.

- Jesús ora y enseña a orar.
- La oración del Padrenuestro.

Tema 37. *La oración de la Iglesia*

CEC, nn. 2559-2565; 2626-2643; 2700-2719.

- La oración cristiana.
- La Iglesia en oración.
- La vida de oración.

Área quinta. *Los ministerios en la Iglesia*

Tema 38. *Una iglesia, toda ministerial*

- El «ministerio» de Cristo-Siervo.
- La Iglesia, servidora de Dios y de los hombres.
- El ministerio de la Palabra.
- El ministerio del culto y de la santificación.
- El ministerio de la caridad.

Tema 39. *Los ministerios eclesiales*

- Qué es un ministerio eclesial.
- Ministerios ordenados.
- Ministerios instituidos.
- Ejercicio sin institución.
- *Ministeria quaedam*.
- *Spiritus Domini*.
- *Antiquum ministerium*.
- El acceso a los ministerios ordenados.



2. Temarios de formación específica para cada ministerio

Una vez garantizada la formación básica para el futuro ejercicio estable del ministerio, el candidato ha de recibir la formación específica.

2.1. Temas comunes para lectores y acólitos

Los lectores y los acólitos ejercen su ministerio en la liturgia, especialmente en la celebración eucarística, por lo que hay algunos temas de formación que son comunes para ambos, tal y como se detalla a continuación.

Área primera. *Liturgia, asamblea y ministerios*

Tema 1. *Introducción a la liturgia*

- La palabra «liturgia».
- La vida cristiana como «culto» agradable a Dios.
- Doble finalidad de la liturgia: el culto a Dios y la santificación del hombre.

Tema 2. *Naturaleza teológica de la liturgia* SC, nn. 5-7.

- El designio de salvación y su realización antes de Cristo.
- La misión del Hijo de Dios, instrumento de nuestra salvación.
- El misterio pascual.
- La Iglesia, sacramento en el mundo, enviada a anunciar y realizar la salvación.
- Presencia de Cristo en la Iglesia, especialmente en la liturgia.
- La liturgia, acción sagrada por excelencia.

Tema 3. *La celebración y sus elementos*

- La celebración, momento expresivo, simbólico y ritual de la liturgia.
- La Palabra de Dios: convoca y evoca.
- La oración de la Iglesia: da gracias e invoca.
- El simbolismo litúrgico.
- El tiempo y el lugar de la celebración.

Tema 4. *La participación de los fieles en la celebración*
SC, nn. 14; 19; 30; 48.

- La asamblea celebrante.
- Qué es la participación.
- Cuál es su fundamento.
- Características: consciente, activa, fructuosa, comunitaria, sinfónica, interna, externa.
- Modos de participación: actitudes, gestos, respuestas, cantos, silencio, etcétera.

Área segunda. *La celebración eucarística*

Tema 5. *El sacrificio eucarístico del Cuerpo y de la Sangre del Señor*

- Institución por Cristo en la última Cena.
- Memorial de su muerte y resurrección.
- Sacrificio que perpetúa el sacrificio de cruz.
- La presencia de Cristo en la eucaristía.
- La eucaristía, prenda de la gloria futura.

Tema 6. *Importancia y dignidad del sacrificio eucarístico*

- Acción de Cristo y de la Iglesia.
- Centro de toda la vida de la Iglesia.
- Fuente de todas las acciones eclesiales.
- Sacramento de nuestra fe.



Tema 7. *La celebración eucarística*

- Estructura general.
- Los ritos iniciales.
- La liturgia de la Palabra.
- La liturgia eucarística.
- Rito de conclusión.
- Formas de celebrar la misa.
- La concelebración.

Tema 8. *Lo que se ha de preparar para la celebración eucarística*

- Los lugares litúrgicos.
- El pan y el vino y otros elementos y objetos.
- Los libros litúrgicos.
- Las vestiduras sagradas.
- Condiciones materiales: iluminación y acústica.

Tema 9. *El culto eucarístico fuera de la misa*

- Relación con la celebración de la eucaristía.
- Finalidad de la reserva eucarística.
- El lugar de la reserva eucarística.
- Formas del culto eucarístico fuera de la misa.
 - a) Exposición del Santísimo.
 - b) Procesiones eucarísticas.
 - c) Congresos eucarísticos.

Área tercera. *Los ministerios y servicios en la celebración litúrgica*

Tema 10. *Oficios y ministerios en la celebración*

- Oficio y actuación del pueblo de Dios.
- Oficio y ministerio del obispo, el presbítero y el diácono.
- Oficio y ministerio del acólito instituido.
- Oficio y ministerio del lector instituido.
- Otros servicios y oficios en la celebración:
 - a) Al servicio de la asamblea litúrgica.
 - b) Al servicio de la Palabra.
 - c) Al servicio del canto.

Tema 11. *Coordinación de los ministerios y preparación de las celebraciones* *SC, nn. 28, 29.*

- Cada uno debe hacer solo y todo aquello que le corresponde.
- Sincera piedad y orden.
- La necesidad de la preparación.
- Responsabilidad del sacerdote.
- Aspectos que comprende la preparación:
 - a) Ritual.
 - b) Pastoral.
 - c) Musical.

Tema 12. *El equipo litúrgico parroquial*

- Quiénes deben estar en él.
- Sus tareas:
 - a) Estudiar.
 - b) Programar.
 - c) Sugerir.
 - d) Animar.
 - e) Revisar.



- Cualidades:
 - a) Amor a la Iglesia y a la liturgia.
 - b) Competencia técnica y servicio pastoral.
 - c) Espíritu de colaboración y de integración.
- Formación:
 - a) Conocimiento de la liturgia.
 - b) Iniciación en la acción pastoral litúrgica.
 - c) Basada en los libros litúrgicos.
 - d) Progresiva y cíclica.
 - e) Adaptada a los destinatarios.
 - f) Permanente.
 - g) Formación personal.
 - h) Escuelas de liturgia y cursos litúrgicos.
 - i) Reflexión en equipo.
 - j) Preparación y revisión.

2.2. Temas específicos para el ministerio del lector

Los temas específicos para la formación de los futuros lectores instituidos se han extractado del apéndice de las *Orientaciones*. El ministerio del lector. *Directorio litúrgico-pastoral* (PPC, 2015), preparado por el secretariado de la Comisión Episcopal para la Liturgia, cuyo contenido es también un referente para los distintos temas propuestos. En estas *Orientaciones*, además, se puede encontrar bibliografía abundante sobre el ministerio del lector.

Área primera. *La Palabra de Dios en la vida de la Iglesia*

Tema 1. *La Palabra de Dios en la Iglesia*
VD, n. 50.

- El pueblo de la Palabra de Dios.
- La Iglesia nace y se edifica por la escucha de la Palabra.
- La Iglesia anuncia el misterio de Cristo en el Antiguo y del Nuevo Testamento.
- Puesto central de la Sagrada Escritura.

Tema 2. *La Palabra de Dios en la liturgia*
SC, nn. 24; 33; 51; DD, n. 41, VD, n. 6, 52, 86.

- Diálogo entre Dios y su pueblo.
- Importancia de la Sagrada Escritura en la liturgia.
- De la Palabra al sacramento: los signos y la fe.
- El Espíritu acompaña a la Palabra.

Tema 3. *Presencia de Cristo en su Palabra*
SC, n. 7; OGMR, nn. 55; VD, n. 52.

- Diversos modos de presencia real de Cristo en la liturgia.
- En la Palabra. Cristo sigue anunciando el Evangelio.
- Honores litúrgicos a la Palabra de Dios.

Tema 4. *Características de la lectura litúrgica de la Palabra de Dios*
OLM, n. 4; VD, nn. 11-13, 42, 52, 86, 91.

- Es una lectura cristológica y pascual.
- Es una lectura espiritual, es decir, «en el Espíritu».
- Es una lectura sintética y vital.
- Es una lectura actualizadora y sacramental.



Área segunda. *La liturgia de la Palabra*

Tema 5. *Formas de celebración de la Palabra de Dios*
VD, nn. 65a; 53-55; 62.

- Las celebraciones de la Palabra.
- La liturgia de la Palabra en la misa y en los sacramentos.
- La lectura de la Palabra en el Oficio divino.

Tema 6. *Elementos de la liturgia de la Palabra*
SCar, n. 45; VD, n. 58; EG, nn. 135-159.

- Las lecturas bíblicas.
 - a) Evangelio.
 - b) Antiguo Testamento.
 - c) Nuevo Testamento.
 - d) El salmo responsorial.
- Las aclamaciones antes del Evangelio.
- La homilía.
- La profesión de fe.
- La oración de los fieles.

Tema 7. *Ritos de la liturgia de la Palabra*
OLM, nn. 11-31.

- Lectura y proclamación.
- Actitudes corporales de los fieles.
- Ritual de la proclamación de la Palabra.
- El silencio.

Tema 8. *El lugar de la liturgia de la Palabra*
OLM, nn. 17, 32-34; OGMR, n. 349; VD, nn. 57; 65; 67-68; 79.

- Significado del ambón.
- Ambón y Leccionario.
- El lugar de la Palabra en el arte cristiano.



Área tercera. *El Leccionario de la Palabra de Dios*

Tema 9. *Qué es el Leccionario*

VD, nn. 57; 18.

- El modo normal y habitual de leer la Escritura en la liturgia.
- El libro de los «hechos y las palabras» de Jesús siguiendo el año litúrgico.
- Primacía del evangelio y ordenación de las restantes lecturas en torno a él.
- Un signo sagrado.

Tema 10. *El orden de las lecturas de la misa*

OLM, nn. 58-77; OGMR, nn. 357-362.

- Estructuración del Leccionario y partes del mismo.
- Principios de la elección y ordenación de las lecturas.
- Composición del Leccionario dominical y festivo.
- El Leccionario ferial.
- El Leccionario de los santos.
- El Leccionario de las misas rituales, por diversas necesidades, votivas y de difuntos.

Tema 11. *Descripción del orden de lecturas por tiempos litúrgicos*

OLM, nn. 92-110.

- Adviento-Navidad.
- Cuaresma.
- Triduo sagrado y tiempo pascual.
- Tiempo ordinario.
- Solemnidades del Señor.



Tema 12. *Uso del Leccionario*
OLM, nn. 78-91.

- Facultad de elegir textos.
- Forma larga y breve de las lecturas.
- Lecturas feriales.
- Celebración de los santos.
- El salmo responsorial.

Tema 13. *Otros leccionarios*
OGH, n. 140ss.

- En el oficio de lectura.
- En las Laudes y Vísperas.
- En las restantes horas del oficio.

Área cuarta. *El ejercicio del ministerio del lector*

Tema 14. *El ministerio del lector*

- El ejemplo de Jesús en Lc 4, 16ss.
- Significado de la proclamación de la Palabra en la liturgia.
- Función propia del ministerio del lector.
- Competencias de los lectores.
- Actitudes personales para el ejercicio de este ministerio.
- Necesidad de preparación.

Tema 15. *Ejercicio del ministerio del lector*

- La lectura y la proclamación de las lecturas.
- Actitud corporal y vestidura del lector.
- El canto de las lecturas.
- El salmo responsorial.
- Las moniciones a las lecturas.
- El silencio.



Tema 16. *Orientaciones de carácter técnico*

- La preparación de las lecturas:
 - a) Conocimiento del Leccionario y las lecturas.
 - b) Conocimiento del texto: género literario, estructura, etcétera.
 - c) Conocimiento de las leyes de la comunicación sonora.
- Técnicas de proclamación.
 - a) Situarse ante la asamblea.
 - b) Articulación y tono de la lectura.
 - c) Ritmo de proclamación.
 - d) Expresividad.
 - e) Pausas y acentos.
 - f) Leer con sinceridad y verdad.
- Sonorización e iluminación.
 - a) Equipo de megafonía y micrófonos.
 - b) Iluminación del ambón y del libro.

2.3. Temas específicos para el ministerio del acólito

Los temas específicos para la formación de los futuros acólitos instituidos se han extractado del apéndice del directorio *El acólito y el ministro extraordinario de la comunión* (PPC, 1992), preparado por el entonces llamado Secretariado Nacional de Liturgia, cuyo contenido es también un referente para los distintos temas propuestos. En estas *Orientaciones*, además, se puede encontrar bibliografía abundante sobre el ministerio del acólito.

Tema 1. *El acolitado*

- Noción y significado de este ministerio.
- Historia.
- Renovación actual de este ministerio.



Tema 2. *El acólito como ministro instituido*

- Competencias.
- Candidatos a este ministerio.
- Rito para instituir acólitos.
- Actitudes personales para el ejercicio de este ministerio.

Tema 3. *El ministerio del acólito en la celebración de la eucaristía*

- Generalidades: preparación, vestido litúrgico, etc.
- Ritos introductorios.
- Liturgia de la Palabra.
- Liturgia eucarística.
- Ritos de conclusión.

Tema 4. *El ministerio del acólito fuera de la misa*

- El acólito, ministro extraordinario de la sagrada comunión.
 - a) Fuera de la misa.
 - b) La comunión llevada a los enfermos.
 - c) El viático.
- El acólito, ministro extraordinario de la exposición.
 - a) El rito que se ha de seguir.
 - b) Vestimenta litúrgica.
 - c) El desarrollo de la exposición.

Tema 5. *Celebraciones dominicales y festivas en espera de presbítero (CDEP)*

- Qué son y qué valor tienen.
- Responsabilidad del obispo y del párroco.
- El ritual para las CDEP.
- Las CDEP dirigidas por un ministro no ordenado.

2.4. Temas específicos para el ministerio del catequista

La formación del catequista, como tampoco la de los otros ministerios, no se regirá por el modelo de una escuela de teología, cuanto de una escuela de formación espiritual y pastoral que, ciertamente, tiene en los fundamentos teológicos-pedagógicos sus referentes, pero que, partiendo de la experiencia, la penetra críticamente a la luz de la fe, y comprende y se entrena en aquellos elementos esenciales (pedagógicos-doctrinales) por los que un catequista se capacita para anunciar el Evangelio e iniciar en la fe.

Teniendo esto en cuenta, cada sesión de trabajo constará de las siguientes partes: oración, lectura, exposición y diálogo, procurando que el catequista crezca en todas las dimensiones de su formación con el fin de afianzar su vida espiritual y pastoral, y así realizar adecuadamente su tarea evangelizadora.

Tema 1. *Criterios para la formación del catequista*
DC, n. 135.

- Espiritualidad misionera y evangelizadora.
- Catequesis como formación integral.
- Estilo del acompañamiento.
- Coherencia entre los estilos de formación.
- Capacidad para dejarse instruir y la autoformación.
- Dinámica de laboratorio en el ámbito grupal.



Tema 2. *La revelación y su transmisión*

LG, nn. 2-5; AG, nn. 2-5.

DC, nn. 11-54.

EN.

EG, nn. 20-49; 111-134.

- El plan de salvación de Dios: plan de salvación del Padre, obra salvadora del Hijo y la universalización y actualización por parte del Espíritu Santo.
- Jesucristo, revelador del Padre.
- La fe en Jesucristo.
- La transmisión de la revelación en la fe de la Iglesia.
- La evangelización en el mundo contemporáneo.

Tema 3. *La catequesis en el proceso de la evangelización*

DC, n. 61-74.

- El catecumenado, fuente de inspiración para la catequesis.
- Primer anuncio. Proclamación del kerigma.
- Catequesis y catecumenado al servicio de la iniciación cristiana.
- La catequesis al servicio de la educación permanente de la fe.

Tema 4. *Naturaleza, finalidad y tareas de la catequesis*

CT, nn. 10-17.

DC, nn. 55-60. 75-89.

Tema 5. *Fuentes de la catequesis*

DC, nn. 90-109.

Tema 6. *El catecumenado bautismal*

RICA, prenotandos, nn. 1-67.

Tema 7. *El catequista*

DC, nn. 110-135.

CT, nn. 62-71

EG, nn. 76-109.

CF.

- Vocación, identidad y espiritualidad.
- El ministerio del catequista: claves de discernimiento y función.
- Formación del catequista.

Tema 8. *El ministerio del catequista en la Iglesia particular*

DC, nn. 283-289. 293-318.

CT, nn. 62-71.

DC, nn. 217-221. Especialmente el n. 219.

- La Iglesia y el ministerio de la Palabra de Dios.
- Las Iglesias particulares.
- Las parroquias.
- Las asociaciones, movimientos y grupos de fieles.
- La escuela católica.
- La enseñanza de la religión católica en las escuelas.

Tema 9. *Introducción al Catecismo de la Iglesia Católica y su Compendio*

DC, nn. 167-177; 182-193.

- Pedagogía. Contenido.
- Catecismo de la Iglesia Católica.
- Compendio.
- Catecismos de la CEE.



Tema 10. *Nuevos acentos en la catequesis de iniciación cristiana*
DC, nn. 204-217; 354-393.

EG, nn. 160-175.

- Catequesis catecumenal.
- Catequesis kerigmática.
- Catequesis mistagógica.
- Nuevos lenguajes: era digital, la belleza, etcétera.
- Importancia de la comunidad cristiana.

Tema 11. *El proceso de la catequesis*

DC, nn. 157-172.

CT, nn. 5-9.

- Pedagogía divina en la historia de la salvación.
- Pedagogía de la fe en la Iglesia.
- Pedagogía catequética y su relación con las ciencias humanas.
- Metodología de la catequesis.
- Catequesis de familia.
- Catequesis de adultos.
- Catequesis de infancia.
- Catequesis con adolescentes y jóvenes.
- Catequesis y discapacidad.

Tema 12. *El acto catequético y su programación*

CT, nn. 35-45; 51-55.

Tema 13. *Catequesis y liturgia*

RICA, prenotandos, nn. 1-67.

Tema 14. *Evaluación del recorrido formativo*





Índice

Abreviaturas y siglas	9
1. Introducción	13
1.1. Ministerialidad y ministerios en la Iglesia.....	13
1.2. El ministerio instituido	17
2. El ministerio del lector.....	25
2.1. Principios teológicos: identidad y misión.....	25
2.2. Ejercicio del ministerio del lector.....	25
3. El ministerio del acólito	29
3.1. Principios teológicos: identidad y misión.....	29
3.2. Ejercicio del ministerio del acólito	30
4. El ministerio del catequista.....	37
4.1. Principios teológicos: identidad y misión.....	37
4.2. Ejercicio del ministerio del catequista.....	39
5. Conclusión	43



Apéndice	45
1. Temario de formación básica común a los tres ministerios ..	45
2. Temarios de formación específica para cada ministerio	55
2.1. Temas comunes para lectores y acólitos.....	55
2.2. Temas específicos para el ministerio del lector	59
2.3. Temas específicos para el ministerio del acólito	64
2.4. Temas específicos para el ministerio del catequista	66





Editorial EDICE
Conferencia Episcopal Española
Edificio «SEDES SAPIENTIAE»
c/ Manuel Uribe, 4 - 28033 Madrid
Tlf.: 91 171 73 99

Correo electrónico: edice@conferenciaepiscopal.es

— editorial —
Noverim me, noverim Te

Conferencia
Episcopal
Española





